

Id. id. al Depósito central de faros el Ayudante cuarto D. Gerardo Hernaez de Perea.

Ha sido destinado á Cuenca el Ayudante tercero don Federico Pelayo.

Ha sido autorizado para pasar al servicio del concesionario del Pantano de Puentes, en la provincia de Murcia, el Ayudante tercero D. Isidro Velasco.

Ha sido trasladado á la comision de estudios del ferro-carril de Pontevedra á Carril el Ayudante cuarto D. Eduardo Valdés y Menendez.

Ha fallecido el Ayudante tercero D. Francisco Garcia Escribano.

Sobrestantes.

Ha sido autorizado para pasar al servicio de la Diputacion provincial de la Coruña el Sobrestante don Pedro Barrios Castellanos.

Se ha dado de alta á los Sobrestantes D. Nicanor Fernandez y D. Narciso Ullastres.

OBRAS PÚBLICAS.

ULTRAMAR.

MES DE AGOSTO DE 1880.

GENERAL.

Dia 6.—R. O. á los Gobernadores generales de Cuba y de Puerto-Rico disponiendo que remitan una carta de Coello, marcando en ella con colores las provincias y departamentos, y con trazos los límites de los partidos judiciales y distritos municipales, acompañando un *estado* en que se fijen por grupos las divisiones de aquellas islas por los diferentes conceptos de la Administracion, y remitan asimismo un ejemplar de la última estadística de superficie y poblacion de aquellas provincias.

ISLA DE CUBA.

Dia 8.—R. O. aprobando el Reglamento de Toreros de faros de aquella isla. Se publicó en la *Gaceta* del 15 de dicho mes.

Dia 18.—R. O. relativa al establecimiento de los baños de Pan Diego de aquella isla, resolviendo: 1.º Que se acepten las obras tal como se hallan hoy día, con una ligera modificacion. 2.º Que ejerciéndose por el Ingeniero Jefe de la provincia de Pinar del Rio la inspeccion de las obras de los baños, cuide de que el concesionario no introduzca en ellas ninguna modificacion sin hallarse debidamente autorizado para ello. 3.º Que se valoren contradictoriamente las obras actuales, siguiéndose en esto los procedimientos de legislacion de Obras públicas, remitiendo al Gobierno copia de dicha valoracion. 4.º Que para la comparacion del valor de las obras que se reciban al concesionario con el de las que constituyan el proyecto aprobado que sirvió de base para la adjudicacion, proponga aquel Gobierno general

la modificacion que deba hacerse en el plazo de sesenta años, fijado en la concesion para el usufructo del establecimiento por el concesionario. 5.º Que para determinar el plazo de usufructo no se tenga para nada en cuenta el importe de la tarifa por el uso de los baños, la cual será objeto de otra resolucion. Y 6.º Se fija el plazo de un año para la valoracion contradictoria de las obras y para determinar el tiempo de duracion del usufructo, y si trascurrido el plazo no se han ultimado las operaciones y aceptado en regla por el concesionario el plazo de duracion de la concesion, se entiende caducada la concesion misma, procediéndose en la forma en que haya lugar á la incautacion por el Estado de los baños.

Dia 27.—R. O. aprobando el proyecto de convenio celebrado entre el Ingeniero Jefe de la provincia de Santa Clara y el Gerente de la sociedad de vapores de Menendez y Compañía para el establecimiento de una luz provisional de valizamiento en el «Quebrado de Diego Perez» de la costa Sur de aquella isla.

ISLA DE PUERTO-RICO.

Dia 6.—R. O. disponiendo se incluya en el plan de caminos vecinales de aquella isla uno que enlace Mayagüez y Marias, siendo dicho camino para carros, y que el incluido en el plan con el núm. 34 y con la denominacion de «San German al barco de Indiera» se denomine de «San German al de Mayagüez á Maricao». Otra disponiendo que se incluyan en el plan de caminos vecinales tres líneas que se dirijan desde Barros á los pueblos de Barranquitos, Cerozal y Morovis.

Dia 17.—R. O. resolviendo que se abone por el Estado el pasaje de ida y vuelta al personal de Obras públicas que en lo sucesivo pase al servicio del ramo en dicha isla.

Id. id.—R. O. aprobando la propuesta del Gobierno general de que puedan ejercer cargos públicos los titulares facultativos extranjeros en defecto de titulares nacionales, cuando estén habilitados en forma, entendiéndose esta medida como provisional, y hasta que se aplique á dicha provincia la ley de Obras públicas vigente en la Península.

Dia 27.—R. O. trasladando al Gobierno general el Real decreto de fecha del día anterior, disponiendo el regreso á la Península del Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos D. José Ruiz y Llorellas.

Id. id.—R. O. aprobando la Instruccion provisional para la concesion de ferro-carriles en aquella isla.

Id. id.—R. O. expresando la satisfaccion con que S. M. ha visto el acierto con que se ha redactado la Memoria de Obras públicas de aquella provincia, correspondiente al año económico de 1878-1879.

Id. id.—R. O. haciendo presente al Subsecretario

rio del Ministerio de Ultramar la conveniencia para el desarrollo de las obras públicas de Puerto-Rico de que se trasladen á la misma los presidiarios que sea posible de la de Cuba.

Id. id.—R. O. nombrando á D. José Fort y Medina Ayudante 3.º de Obras públicas de aquella isla con la categoría de Oficial 3.º de Administración, sueldo de 500 pesos y sobresueldo de 700 pesos.

Id. id.—R. O. aprobando el pliego de condiciones para la adquisicion del aparato de iluminacion del faro de «Morrillos de Cabo Rojo» de dicha isla.

Id. id.—R. O. aprobando el proyecto y presupuesto para la reparacion y modificacion del edificio «Presidio provincial» de aquella isla.

ISLAS FILIPINAS.

Dia 6.—R. O. aumentando los haberes al personal de Ingenieros de Caminos y Ayudantes de Obras públicas de aquellas islas, y elevando la categoría administrativa de los Ingenieros-Jefes, todo lo que se detalla en un estado publicado ya en este periódico.

Id. id.—R. O. aumentando la plantilla del personal de Ingenieros y Ayudantes de Obras públicas de aquel archipiélago en dos Ingenieros Jefes, tres Ingenieros 1.ºs y seis Ayudantes.

Id. id.—R. O. disponiendo que á dichos Ingenieros y Ayudantes cuando vayan en lo sucesivo á aquellas islas se les abone por el Estado el pasaje de ida y vuelta á las mismas.

Id. id.—R. O. concediendo al Ayudante 3.º de Obras públicas D. Antonio Mas y Ortiz la ampliacion de un mes en la licencia que para la Península tiene concedida para restablecer su salud.

Id. id.—R. O. aprobando el presupuesto para el estudio de la carretera que debe construirse entre las provincias del Abra y Cagayan, y disponiendo que ántes de estudiar las secciones 2.ª y 3.ª de esta línea se reconozca la cordillera divisoria de aguas del valle del Cagayan para buscar el mejor punto de paso de la misma.

Dia 17.—R. O. contestando al Gobierno general que interin no esté aprobado el proyecto definitivo del nuevo puerto de Manila no es posible emprender la ejecucion de sus obras por ningun sistema; que el actual tren de limpia puede repararse como hasta ahora, y que la adquisicion de un nuevo tren no puede autorizarse sin que se apruebe ántes el proyecto definitivo del dragado que se ha de efectuar.

Id. id.—R. O. aprobando la disposicion de aquella superior autoridad de que se ejecuten por administracion las obras de reparacion que con urgencia reclaman los muelles del rio Pásig, y que el coste de la obra se sufrague por los fondos de la Junta de Obras del Puerto.

Id. id.—R. O. disponiendo que se eximan de los arbitrios del 2 por 100 en la importacion, y del 1 por 100 en la exportacion (impuestos á las mercancías para la construccion del puerto de Manila) al tabaco que la Hacienda pública remese para las fábricas del Estado en la Península, y al oro y plata en moneda, pasta ó polvo, denegando la propuesta de la Junta respecto á la suspension ó aplazamiento del cobro del impuesto de navegacion; y que el arbitrio sobre los corrales de pesca empiece á cobrarse desde 1.º de Julio próximo pasado.

Id. id.—R. O. resolviendo que es acertada la disposicion de aquel Gobierno general relativa á la forma de hacer efectivo el impuesto del 2 por 100 sobre el valor de las mercancías que se importen, y el 1 por 100 sobre las de exportacion, y nombrando una Comision de clasificacion y valoracion de las mercancías que entren ó salgan en el puerto de Manila.

Id. id.—R. O. contestando que no hay inconveniente en que se adopte la solucion que propone aquella autoridad superior para recaudar el impuesto sobre corrales de pesca en la bahía de Manila con destino á las obras del puerto; y disponiendo que la Junta de Obras del mismo haga un estudio para ver la manera de que se aumente el rendimiento de dicho impuesto.

Id. id.—R. O. aprobando el Reglamento orgánico de la Junta de Obras del puerto de Manila, cuyo Reglamento se publicó en la *Gaceta de Madrid* del 2 de Setiembre de este año.

Id. id.—R. O. aprobando el acta de recepcion provisional y la definitiva de las obras del puente de San Anton de la provincia de la Pampanga, y disponiendo que se reforme la liquidacion de estas obras en el sentido que propone la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

Dia 27.—R. O. trasladando al Gobierno general de aquellas islas otra del Ministerio de Estado para que permita el desembarque en Manila de instrumentos, y preste su concurso á una Comision que se propone determinar los meridianos de longitud bajo la direccion del comandante Green, de la Marina de los Estados-Unidos de América.

Id. id.—R. O. aprobando las actas de recepcion provisional y definitiva y la liquidacion de las obras del puente sobre el rio Jaland del pueblo de Pottan de la provincia de Ilo-ilo.

Id. id.—R. O. aprobando el proyecto y presupuesto para el edificio tribunal del pueblo de Calamba, de la provincia de la Laguna.

REDACCION Y ADMINISTRACION,

CALLE DE ALCALÁ, NÚM. 56, CUARTO PRINCIPAL.

MADRID.—1880.

IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE ARIBAU Y C.ª

(SUCESESORES DE RIVADENEYRA).

IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.,
calle del Duque de Osuna, número 3.